



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS UNO----- (2,501)-----

2. Por la cual se protocoliza ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA
3. SOCIEDAD JAGÜITO SOLAR 10MW, S. A.-----

4. -----Panamá, tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020).-----

5. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el
6. tres (3) del mes de marzo de dos mil veinte (2020), ante mí LICENCIADO JORGE ELIEZER GANTES
7. SINGH, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario Público Primero del Circuito Notarial de
8. Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve –novecientos ochenta
9. y cinco (8-509-985), compareció personalmente JOSÉ FÉLIX YÁNGUEZ DE GRACIA, varón, panameño,
10. mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos veintiocho-mil
11. setecientos cincuenta y ocho (4-728-1758), abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, persona a quien
12. conozco y me presentó para su protocolización en esta escritura pública, que al efecto protocolizo, un
13. documento que contiene Acta de Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad JAGÜITO
14. SOLAR 10MW, S. A.-----

15. Advertí a los comparecientes que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita, y leída como le fue
16. la misma en presencia de los testigos instrumentales YIPSA AVILA DE BURNETT, mujer, panameña,
17. mayor de edad, con cédula de identidad personal número seis-cuarenta y siete-mil cuatrocientos ochenta
18. y seis (6-47-1486) y ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula
19. de identidad personal número dos-ochenta y cuatro-doscientos dos (2-84-202), vecinos de esta ciudad, a
20. quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la leyeron, la encontraron conforme y le impartieron
21. su aprobación y firmaron ante mí el Notario que doy fe.-----

22. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS UNO----- (2,501)-----

23. (Fdos.) JOSÉ FÉLIX YÁNGUEZ DE GRACIA-----YIPSA AVILA DE BURNETT-----ALICIA DEL ROSARIO
24. DE CLARKE-----

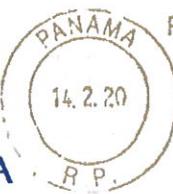
25. (Fdo.) LICENCIADO JORGE ELIEZER GANTES SINGH-----

26. NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ-----
=====

27. -----ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS-----

28. -----DE LA SOCIEDAD DENOMINADA JAGÜITO SOLAR 10MW, S. A.-----

29. En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día quince (15) de Enero de dos mil veinte (2020),
30.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

TIMBRE NACIONAL

VALOR CENTESIMOS DE 84,75

IMPRESO EN PANECA

ESTADO DE PANAMÁ

8.00

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. BRUNO RIGA DIRECTOR/PRESIDENTE
2. JORGE CALDERÓN DIRECTOR/TESORERO
3. JESSE ANN DUARTE CHANG SECRETARIA
4. MAXIMILIAN WINTER DIRECTOR
5. DANIEL MUÑOZ DIRECTOR SUPLENTE
6. PERCY GARRIDO DIRECTOR SUPLENTE

7. Todos con domicilio en el Piso 3, PH GMT, Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

8. **SEGUNDO:** Reformar el Artículo Décimo Quinto del Pacto Social, el cual quedará de la siguiente manera:

9. "La Representación Legal de la sociedad la ejercerá BRUNO RIGA, pero en sus ausencias temporales o
10. absolutas la representación legal la ejercerá MAXIMILIAN WINTER. En caso de ausencia temporal o
11. absoluta de cualquiera de las dos personas antes mencionadas, el Tesorero ejercerá la representación
12. legal de la sociedad, en su defecto el Secretario o quien designe la Junta Directiva."

13. **TERCERO:** Nombrar nuevo agente residente de la sociedad, para que de ahora en adelante lo sea la
14. Licenciada JESSE ANN DUARTE CHANG, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con
15. cédula de identidad personal número 8-728-697, con oficina en el Piso 3, PH GMT, Costa del Este, Ciudad
16. de Panamá, República de Panamá, quien acepta el cargo, declarando que actúa como Agente Residente
17. de la sociedad en los términos que establece la Ley cuatro (4) de dos mil nueve (2009), la Ley dos (2) de
18. dos mil once (2011) y la Ley veintitrés (23) de 2015 y demás aplicables al cargo, no teniendo
19. responsabilidad ni participación en los giros de la sociedad, los actos propios de la misma, ni por las
20. acciones u omisiones que lleven a cabo sus socios, dignatarios, administradores, empleados, agentes,
21. apoderados y/o cualquier otra clase de representante de la sociedad, estando o no autorizado para actuar
22. a nombre de la misma.

23. **CUARTO:** Otorgar PODER DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN en los siguientes términos y a las
24. siguientes personas:

25. **Artículo Uno.** Para administrar, conducir y disponer del patrimonio de la Sociedad y, todos sus activos y
26. bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, de manera individual cada
27. apoderado aquí instituido hasta por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$**
28. **2,500,000.00**), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, de forma individual en el caso
29. de Bruno Riga; hasta por un monto de **CIEN MIL DÓLARES (US\$ 100,000.00)**, moneda de curso legal de
30. los Estados Unidos de América, en el caso de Maximilian Winter; y hasta por un monto de **CINCUENTA**



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Círcito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

de UN MILLON QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$ 1,500,000.00) moneda de curso legal de los Estados

2. Unidos de América, en el caso de **Maximilian Winter**; y hasta por un monto de **CINCUENTA MIL**
3. **DÓLARES (US\$ 50,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en el caso de
4. **Jorge Calderon o Nicanor Caballero o Jesse Duarte** de manera individual. De manera conjunta, hasta
5. por una suma de **QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$ 500,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados
6. Unidos de América, los Apoderados **Jorge Calderon o Nicanor Caballero o Jesse Duarte**. En caso de
7. los montos superiores a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (USD2,500,000.00)**, moneda de
8. curso legal de los Estados Unidos de América, los apoderados actuarán de conformidad a lo que apruebe
9. la Junta Directiva de la Sociedad.

10. **Artículo Cuatro:** Para rentar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas, o de aquellas que
11. han sido rentadas a nombre de la Sociedad y retirar su contenido, en cuyo caso para el ejercicio de esta
12. facultad el apoderado **Maximilian Winter** podrá actuar individualmente, y cualesquiera dos de los
13. apoderados **Jorge Calderon, Nicanor Caballero, o Jesse Duarte, o Nicanor Caballero y Jesse Duarte**
14. podrán actuar conjuntamente.

15. **Artículo Cinco:** Cuando sea autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad, para adquirir en nombre de
16. ésta capital accionario de otras compañías, por transacción de venta o por cualquier otro medio, y para
17. representar a esta Sociedad ante terceros en donde este capital accionario fue adquirido, en cuyo caso
18. para el ejercicio de esta facultad el apoderado **Maximilian Winter** podrá actuar individualmente, y
19. cualesquiera dos de los apoderados **Jorge Calderon, Nicanor Caballero, o Jesse Duarte**, podrán actuar
20. conjuntamente.

21. **Artículo Seis:** Para iniciar, continuar, cesar y terminar toda clases de transacciones y procedimientos ante
22. cualquier autoridad o agencia de gobierno de la República de Panamá, de manera individual cada
23. apoderado aquí instituido hasta por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$**
24. **2,500,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, de forma individual en el caso
25. de **Bruno Riga**; hasta por un monto de **CIEN MIL DÓLARES (US\$ 100,000.00)**, moneda de curso legal
26. de los Estados Unidos de América, en el caso de **Maximilian Winter**; y hasta por un monto de
27. **CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$ 50,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América,
28. en el caso de **Jorge Calderon o Nicanor Caballero o Jesse Duarte**. De manera conjunta, el apoderado
29. **Maximilian Winter** podrá actuar con cualquiera de los otros apoderados (**Jorge Calderon o Nicanor**
30. **Caballero o Jesse Duarte**) hasta por una suma de **QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$ 500,000.00)**.



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. curso legal de los Estados Unidos de América y cualesquiera dos de los apoderados **Jorge Calderon**, **Nicanor Caballero**, o **Jesse Duarte**, podrán actuar conjuntamente.
2. **Artículo Diez:** Para representar a la Sociedad y defender sus derechos patrimoniales y de cualquier otro orden los Apoderados podrán interponer, objetar, contestar, reconocer, renunciar, aceptar, desistir y continuar todo tipo de acciones legales, peticiones, demandas y excepciones. Para transar las mismas, los mandatarios quedarán sujetos a los límites de suma aquí establecidos. Para el ejercicio de estas atribuciones el apoderado **Maximilian Winter** podrá actuar individualmente, y cualesquiera dos de los apoderados **Jorge Calderon**, **Nicanor Caballero**, o **Jesse Duarte**, podrán actuar conjuntamente.
3. **Artículo Once:** Para sustituir total o parcialmente el presente Poder y conferir delegaciones o representaciones especiales o específicas, siempre reservando el derecho de reasumir el Poder.
4. **Artículo Doce:** Hacer uso del presente Poder en la República de Panamá o en cualquier país del mundo, estado o nación, y en hacer uso del mismo los Apoderados deberán ejecutar y suscribir todo tipo de documentos o instrumentos, públicos o privados, incluyendo aquellos ante cortes civiles y/o penales, siempre sujetos a las limitaciones y estipulaciones contenidas en la cláusula primera. Este poder deberá ser considerado con fuerza y valor frente a instituciones que requieran este requisito hasta que su revocatoria, cese, limitación o resignación sea notificada por escrito.
5. **Artículo Trece:** Otorgar como en efecto se Otorga, Poder Especial a favor de **Tamara Arias**, mujer, de nacionalidad costarricense, con Pasaporte No. 205430848 con domicilio en Miguel de Cervantes Saavedra 193, Piso 4, Col. Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos; y Otorgar, como en efecto se Otorga Poder Especial a favor de **Elieth Martínez**, mujer, panameña, portadora Cédula de Identidad Personal No. 4-220-864, con domicilio Provincia de Chiriquí, Distrito de David, Urbanización Villa Dora, Valbuena, de conformidad a las siguientes disposiciones:
6. Solicitar, requerir y recibir de terceros cotizaciones y ofertas con respecto a productos y servicios requeridos por la Sociedad en el curso normal y rutinario de su actividad.
7. Para suscribir y firmar en representación de la Sociedad, órdenes de compra y contratos civiles o mercantiles para adquisición y/o compras de productos o servicios, con o ante cualquier tercero. Esta facultad será ejercida de forma individual hasta por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (USD1,500,000.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América; y en el caso de **Elieth Martínez**, esta facultad será ejercida de forma individual hasta por un monto máximo de



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAVID ALBERTO GONZALEZ
CHUNG
FECHA: 2020.03.06 16:55:00 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

David A. Hoyalab Ch.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 89505/2020 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 05/03/2020 A LAS 10:51 AM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

JAGUITO SOLAR 10MW, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 2501

AUTORIZANTE: LIC. JORGE ELIEZER GANTES SINGH NO.15 FRANCIA MEXICO. NOMBRE: JORGE ELIEZER GANTES SINGH

FECHA: 03/03/2020

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 1436625

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)

FECHA DE PAGO 05/03/2020

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO N° 842649 (S) ASIENTO N° 6 CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA, MIEMBRO, AGENTE RESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG

FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 06 DE MARZO DE 2020 (04:51 PM)

(MERCANTIL) FOLIO N° 842649 (S) ASIENTO N° 7 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

(MERCANTE) FOLIO N° 842849 (S) ASIENTO N° / P
FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG

FIRMADO POR DAVID ALBERTO GONZALEZ CHUNG
FECHA DE INSCRIPCION: VIERNES 06 DE MARZO DE 2020 (04:54 PM)



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: [https://www.sed.gob.mx](#)

través del Identificador Electrónico: 5DAB5666-CE17-47E7-9512-BEEE1DA6D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apóstola Pastel 2820 - 1500 Panamá, República de Panamá